

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. **2300**

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A. otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación;

19

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.2109 de 8 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

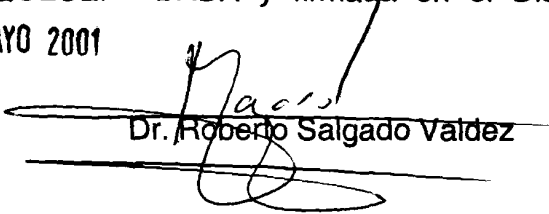
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

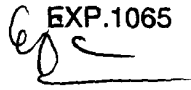
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 MAYO 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/icv.
EXP.1065


DOY FE: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto -
en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Quenca, Mayo 18 del 2001

LA NOTARIO PRIMERO



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1954 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 29 **MAYO 2001** de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO